

# Normativas de los alimentos y la vestimenta



جمعية الدعوة والإرشاد وتوعية الجاليات بالزلفي  
011 4234477 :هاتف - 011 4234466 :فاكس

جمعية الدعوة والإرشاد وتوعية الجاليات بالزلفي

هاتف: ٠١٦ ٤٢٣٤٤٦٦ . فاكس: ٤٢٣٤٤٧٧ ٠١٦

332

# **Normativas de los alimentos y la vestimenta**

## **أحكام الأطعمة واللباس – أسباني**



جمعية الدعوة والإرشاد ونوعية الجاليات بالزلفي  
هاتف: 016 4234466 - فاكس: 016 4234477

Associação de Da'wah (chamado ao Islam), Orientação e  
Conscientização das Comunidades em Al-Zulfi  
Tel: 966 164234466 - Fax: 966 164234477

# **أحكام الأطعمة واللباس**

**أعدّه وترجمه إلى اللغة الإسبانية:**

**جمعية الدعوة والإرشاد وتوعية الجاليات بالزلفي**

**الطبعة الأولى: 02/1448**

**يسمح بطباعة الكتاب بدون إذن خطي**

## Los veredictos religiosos acerca de los alimentos

### أحكام الأطعمة

Al-lah —Glorificado y Exaltado sea— ordenó a Sus siervos comer de los alimentos buenos y lícitos, y les prohibió los alimentos impuros y nocivos, pues dice: «¡Oh, creyentes! Comed de las cosas buenas con las que os hemos sustentado...» [Al-Baqarah (2): 172]. La regla general respecto a los alimentos es que todos son lícitos, salvo aquellos cuya prohibición haya sido establecida por la legislación islámica. Al-lah —Exaltado sea— permitió a Sus siervos los alimentos buenos para que se beneficien de ellos; por ello, no es lícito utilizar las bendiciones de Al-lah para cometer desobediencias. Al-lah ha detallado a Sus siervos los alimentos y bebidas que les ha prohibido, diciendo: «Él os ha detallado lo que os ha prohibido, a menos que os veáis forzados a ello [por extrema necesidad]» [Al-An‘ām (6): 119]. En consecuencia, todo aquello cuya prohibición no haya sido expresamente establecida permanece dentro del ámbito de lo lícito.

El Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «Ciertamente Al-lah ha establecido obligaciones, no las descuidéis; ha fijado límites, no los transgredáis; ha prohibido

ciertas cosas, no las violéis; y se ha abstenido de prohibir ciertas cosas como misericordia para vosotros, sin haberlas olvidado, así que no andéis escudriñando en ellas». [Transmitido por al-Ṭabarānī].

Por consiguiente, todo alimento, bebida o vestimenta cuya prohibición no haya sido establecida por Al-lah —Exaltado sea— o por Su Mensajero (PyB), no puede ser declarado ilícito. La regla general establece que todo alimento puro que no cause daño es lícito, a diferencia de los alimentos impuros o perjudiciales, como la carne de animales muertos sin sacrificio ritual, la sangre derramada, las bebidas alcohólicas, el tabaco y todo aquello contaminado con impurezas, pues todos ellos están prohibidos por ser nocivos e impuros. El animal muerto cuya carne está prohibida es aquel que ha fallecido sin haber sido sacrificado conforme al rito islámico. Mientras que la sangre prohibida es la sangre derramada que fluye durante el sacrificio; en cambio, la sangre que permanece entre las fibras de la carne o en las venas después del sacrificio es lícita.

Los alimentos lícitos se dividen en dos categorías: de origen animal y de origen vegetal, permitiéndose todo aquello que no resulte perjudicial. A su vez, los animales se dividen en terrestres y marinos. Todos los animales marinos son lícitos y no requieren sacrificio ritual, pues incluso los

que mueren en el agua son permitidos para el consumo. En cuanto a los animales terrestres, todos son lícitos excepto aquellos cuya prohibición ha sido establecida por la legislación islámica, entre ellos:

1. Los asnos domésticos y el cerdo.
  2. Todo animal de presa provisto de colmillos con los que captura a sus presas, excepto la hiena.
- Las aves son lícitas, salvo las que han sido exceptuadas, entre ellas:

1. Las aves rapaces provistas de garras con las que capturan a sus presas. En el hadiz narrado por Ibn ‘Abbās —que Al-lah esté complacido con ambos— se menciona que el Mensajero de Al-lah (PyB) prohibió toda fiera con colmillos y toda ave rapaz con garras. [Transmitido por Muslim: 1934].

2. Las aves carroñeras, como el buitres, el alimoche y el cuervo, debido a la impureza y nocividad de su alimentación.

Asimismo, está prohibido todo aquello que la naturaleza humana considera repugnante, como las serpientes, los ratones y los insectos.

Todo animal o ave que no se encuentre entre las excepciones anteriores es lícito, como los caballos, el ganado (camellos, vacas, ovejas y cabras), las gallinas, los asnos salvajes, las gacelas, los avestruces, los conejos, entre otros.

Se exceptúa también el animal alimentado principalmente con impurezas, cuyo consumo está prohibido hasta que permanezca aislado durante tres días y sea alimentado exclusivamente con alimentos puros.

Es desaconsejable comer cebolla, ajo y otros alimentos de olor fuerte cuando se pretende asistir a la mezquita. Es más, quien se vea obligado por una situación de extrema necesidad a consumir un alimento prohibido, temiendo morir si no lo hace, le es permisible consumir únicamente la cantidad necesaria para preservar su vida, con excepción del veneno, cuyo consumo está prohibido en toda circunstancia.

Quien pase junto a un huerto y vea frutos en los árboles o caídos de ellos, siempre que el huerto no esté cercado ni vigilado por un guardia, puede comer de esos frutos sin llevarse nada consigo. No le es lícito trepar a los árboles, lanzarles objetos para hacer caer los frutos ni comer de los frutos ya recolectados y almacenados, salvo en caso de extrema necesidad.

## **Los juicios legales acerca del sacrificio ritual:**

Una de las condiciones para que el consumo de un animal terrestre sea lícito es que haya sido sacrificado conforme al rito islámico. El sacrificio ritual consiste en degollar el animal terrestre cuya carne es lícita, seccionando la tráquea y el esófago, o bien abatiendo al animal salvaje o fugitivo que no pueda ser capturado.

No es lícito consumir ningún animal terrestre sobre el que se tenga control sin haber realizado el sacrificio ritual, pues en ese caso se considera un animal muerto sin sacrificio legal.

## **Para que el sacrificio ritual sea válido deben cumplirse las siguientes condiciones:**

1. La capacidad de quien realiza el sacrificio: debe ser una persona en pleno uso de sus facultades mentales, musulmana o perteneciente a la Gente del Libro (judíos o cristianos). En consecuencia, no es lícito consumir un animal sacrificado por un demente, un ebrio o un menor que no haya alcanzado la edad del discernimiento, ya que carecen de una intención jurídicamente válida. Del mismo modo, no es lícito lo sacrificado por un idólatra, un zoroastriano (ma'yūsī) o quien rinde culto a las tumbas.

2. La herramienta utilizada: el sacrificio puede realizarse con cualquier instrumento afilado que haga fluir la sangre por efecto de su filo, ya sea de hierro, piedra u otro material. Se exceptúan los dientes y las uñas, con los cuales no es lícito realizar el sacrificio.

3. La forma del sacrificio: deben seccionarse la tráquea, el esófago y al menos una de las dos yugulares.

La sabiduría de prescribir el sacrificio en esta parte del cuello radica en facilitar la salida de la sangre, ya que en esa zona confluyen los principales vasos sanguíneos. Además, constituye la forma más rápida de provocar la muerte del animal, haciendo que su carne sea más pura y de mejor calidad, al tiempo que reduce al mínimo su sufrimiento.

En cuanto al animal que no pueda ser degollado por no encontrarse bajo control, como los animales de caza y otros similares, su sacrificio ritual se realiza hiriéndolo mortalmente en cualquier parte de su cuerpo.

Asimismo, los animales que hayan sufrido un accidente antes de ser sacrificados —como el estrangulado, el golpeado con un objeto contundente, el despeñado, el corneado o el atacado por una fiera— serán lícitos para el consumo únicamente si son alcanzados cuando todavía conservan signos de vida estable y se les practica

entonces el sacrificio ritual conforme a la legislación islámica.

4. Que quien realiza el sacrificio pronuncie, en el momento de sacrificar: «En el nombre de Al-lah». Es Sunna añadir a esta invocación: «Al-lah es el más Grande».

### **Las normas de cortesía del sacrificio ritual:**

1. Es desaconsejable sacrificar al animal con un instrumento sin filo.
2. Es desaconsejable afilar el instrumento delante del animal.
3. Es preferible orientar al animal hacia la Qiblah.
4. Es desaconsejable romperle el cuello o desollarlo antes de que haya muerto por completo.

La Sunna es sacrificar las vacas, ovejas y cabras recostadas sobre su costado izquierdo. En cuanto a los camellos, se sacrifican de pie, con la pata delantera izquierda atada. Y Al-lah sabe más.

### **La caza:**

La caza es permisible cuando responde a una necesidad; sin embargo, si se practica únicamente como entretenimiento o diversión, es desaconsejable.

La pieza de caza, una vez alcanzada, se encuentra en uno de estos dos casos:

1. Que sea alcanzada mientras aún conserva vida estable; en este caso es obligatorio practicarle el sacrificio ritual.
2. Que sea alcanzada ya muerta, o con una vida inestable; en este caso es lícita para el consumo tal como está.

Para el cazador se exigen las mismas condiciones que para quien realiza el sacrificio ritual:

1. Debe ser una persona en pleno uso de sus facultades mentales, musulmana o perteneciente a la Gente del Libro. En consecuencia, no es lícito para un musulmán consumir una pieza cazada por un demente, un ebrio, un zoroastriano (ma'yūsi), un idólatra o cualquier otro incrédulo.
2. El arma utilizada debe ser cortante o punzante, de modo que haga brotar la sangre, y no puede consistir en una uña ni en un diente —lo que incluye los huesos—. La presa debe morir por efecto del filo o de la punta del arma, y no por el impacto de su peso. En cuanto a los animales de caza adiestrados, como los perros y las aves rapaces, es lícito consumir las piezas que capturen siempre que estén debidamente entrenados.

El adiestramiento consiste en que, cuando se les envía a cazar, acudan; y cuando capturan la presa,

la retengan para su dueño hasta que este llegue, sin retenerla para sí mismo.

3. El arma o el animal de caza debe enviarse con la intención de cazar. Por consiguiente, si el arma se dispara accidentalmente y mata una pieza, esta no será lícita por faltar la intención. Del mismo modo, si el perro sale por iniciativa propia y captura una presa, esta no será lícita, porque su dueño no lo envió con ese propósito. En cambio, si una persona dispara contra una presa y alcanza otra, o abate varias piezas con un solo disparo, todas ellas serán lícitas.

4. Debe pronunciarse el nombre de Al-lah al disparar el arma o al soltar el animal de caza, diciendo: «En el nombre de Al-lah». Es Sunna añadir: «Al-lah es el más Grande».

**Nota importante:** Está prohibido poseer un perro, salvo para los fines permitidos en el hadiz, que son tres: la caza, la guarda del ganado y la protección de los cultivos.

## Normativas del Vestido

### أحكام اللباس

El Islam es la religión de la belleza y la limpieza; ha permitido al musulmán presentarse con una apariencia buena y hermosa, e instó a ello. Al-lah —Glorificado y Exaltado sea— ha creado los materiales con los que se obtiene la cobertura y el adorno a través de la vestimenta, pues dice: «¡Oh, hijos de Adán! Ciertamente os hemos provisto de vestimentas para cubrir vuestras partes íntimas y como gala; pero la vestimenta de la piedad es la mejor. Esto forma parte de los signos de Al-lah para que recapaciten» [Al-A‘rāf (7): 26]. El principio general respecto a la vestimenta es que es lícita, a menos que exista un texto explícito que la prohíba. El Islam no ha delimitado un tipo específico de vestimenta que deba usarse obligatoriamente, pero sí ha establecido pautas que deben cumplirse en la vestimenta del musulmán, entre ellas:

1. Que cubra las partes íntimas y que no sea una prenda ceñida que defina su forma.
2. Que no sea una prenda utilizada para imitar a los incrédulos o a quienes son conocidos por cometer actos reprobables.

3. Que no implique derroche ni arrogancia.

Si se cumplen estas pautas en la vestimenta, la persona puede vestir lo que se adapte a sus necesidades y a las costumbres de su sociedad. Entre las cosas que han sido prohibidas respecto a la vestimenta se encuentra lo siguiente:

1. El uso de seda y oro para los hombres. En cuanto a las mujeres, esto les está permitido. Lo cual se basa en el hadiz narrado por ‘Alī ibn Abī Ṭālib —que Al-lah esté complacido con él—, donde el Profeta (PyB) tomó seda y la colocó en su mano derecha, y tomó oro y lo colocó en su mano izquierda; luego dijo: «Ciertamente, estos dos están prohibidos para los varones de mi Umma». [Transmitido por al-Nasā’ī, Abū Dāwūd e Ibn Māyāh]. Sin embargo, no hay inconveniente en que el hombre use un anillo de plata o vista alguna prenda que contenga una pequeña cantidad de plata, de las que los hombres se acostumbran a usar.

2. Llevar prendas que contengan imágenes de seres con alma. No le es lícito al musulmán usar vestimentas que tengan la imagen de un ser humano o de un animal, ya sea en la ropa, las joyas u otros objetos que se vistan. Se transmite de ‘Ā’ishah —que Al-lah esté complacido con ella— que compró un cojín que tenía dibujos. Cuando el Mensajero de Al-lah (PyB) lo vio, se quedó de pie ante la puerta y no entró. Ella dijo: «Reconocí en su rostro el desagrado,

así que dije: "¡Oh, Mensajero de Al-lah! Me arrepiento ante Al-lah y ante Su Mensajero. ¿Cuál ha sido mi pecado?". El Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: "¿Qué hace aquí este cojín?". Respondí: "Lo compré para ti, para que te sientes y te recuestes en él". Entonces el Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: "Ciertamente, quienes hacen estas imágenes serán castigados el Día de la Resurrección, y se les dirá: 'Dad vida a lo que habéis creado'". Luego dijo: "Ciertamente, los ángeles no entran en una casa donde hay imágenes"».

[Transmitido por al-Bujārī y Muslim: 2105, 2107].

3. También está prohibido para los hombres dejar que la ropa arrastre por debajo de los tobillos. Se narró de Abū Hurayrah —que Al-lah esté complacido con él— que el Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «Lo que esté por debajo de los tobillos de la prenda inferior estará en el Fuego». [Transmitido por al-Bujārī: 5787]. Esta prohibición abarca la túnica, los calzones, el pantalón, el manto y cualquier otra prenda, y no es exclusiva de quien lo hace por arrogancia. Quien lo hace por arrogancia y soberbia tiene una advertencia aún más severa. Se narró de Ibn ‘Umar —que Al-lah esté complacido con ambos— que el Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «A quien arrastre su ropa por arrogancia, Al-lah no lo mirará el Día de la Resurrección». [Transmitido por

al-Bujārī y Muslim: 3665, 2085]. En cuanto a la mujer, está obligada a alargar su vestimenta hasta cubrir sus pies.

4. No es permisible usar ropa transparente que no cubra las partes íntimas, ni ropa ceñida que las defina, ya sea para hombres o para mujeres.

5. Está prohibido que las mujeres imiten a los hombres y que los hombres imiten a las mujeres en la vestimenta. Se narró que Ibn ‘Abbās —que Al-lah esté complacido con él— dijo: «El Mensajero de Al-lah (PyB) maldijo a los hombres que imitan a las mujeres y a las mujeres que imitan a los hombres». [Transmitido por al-Bujārī: 5885].

6. Asimismo, está prohibido imitar a los incrédulos en su vestimenta; por lo tanto, no le es lícito al musulmán usar ropa que sea exclusiva de ellos. Ya que se narró que ‘Abdul-lāh ibn ‘Amr ibn al-‘Āṣ —que Al-lah esté complacido con ambos— dijo: «El Mensajero de Al-lah (PyB) vio en mí dos prendas teñidas de cártamo y dijo: "Ciertamente, estas son prendas de los incrédulos, así que no las vistas"». [Transmitido por Muslim: 2077].

## **Entre las Sunan y normas de etiqueta relacionadas con la vestimenta:**

1. Entre las Sunan que el musulmán debe observar está la súplica al estrenar una prenda nueva. Esto se basa en el hadiz relatado por Abū Sa‘īd al-Judrī —que Al-lah esté complacido con él—, quien dijo: «Cuando el Mensajero de Al-lah (PyB) estrenaba una prenda, la llamaba por su nombre, ya fuera una túnica o un turbante, y luego decía: "¡Oh, Al-lah! Tuya es la alabanza. Tú me has vestido con ella. Te pido su bien y el bien para el que fue hecha, y me refugio en Ti de su mal y del mal para el que fue hecha"». [Transmitido por Abū Dāwūd: 4020].

2. Es parte de la Sunna comenzar por el lado derecho al vestirse. Esto se debe a lo transmitido de ‘Ā’ishah —que Al-lah esté complacido con ella—, quien dijo: «Al Profeta (PyB) le gustaba comenzar por la derecha en todo lo posible: en su purificación, al peinarse y al calzarse». [Transmitido por al-Bujārī y Muslim: 426, 268]. Del mismo modo, al calzarse debe comenzar por el pie derecho, y al descalzarse, por el izquierdo. Esto se basa en el hadiz relatado por Abū Hurayrah —que Al-lah esté complacido con él—, quien dijo: El Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «Cuando alguno de vosotros se calce, que empiece por el derecho; y cuando se descalce, que empiece por el izquierdo. Que se calce ambos o se descalce ambos». [Transmitido por al-Bujārī y Muslim: 5855, 5495]. En

este hadiz también se prohíbe caminar con un solo calzado.

3. Asimismo, es parte de la Sunna que el musulmán cuide la limpieza de su vestimenta y de su cuerpo, y se esmere en la purificación de ambos. La limpieza es la base de todo adorno y de una buena apariencia; el Islam ha instado a la limpieza y al cuidado de la higiene del cuerpo y de la vestimenta.

4. Se recomienda vestir prendas blancas, debido al hadiz relatado por Ibn ‘Abbās —que Al-lah esté complacido con ambos—, cuando dijo: El Mensajero de Al-lah (PyB) dijo: «Vestid prendas blancas, pues ciertamente son de vuestras mejores prendas, y amortajad en ellas a vuestros muertos». [Transmitido por Abū Dāwūd y otros: 915]. No obstante, todos los colores son permisibles.

5. Se recomienda la moderación y la templanza en el uso de las prendas y de los adornos permitidos. Al-lah, Altísimo sea, dice: «Y aquellos que cuando gastan no lo hacen con derroche ni con tacañería, sino que mantienen un término medio» [Al-Furqān (25): 67]. Y dijo el Mensajero de Al-lah (PyB), tal como está recopilado por al-Bujārī: «Comed, bebed, vestíos y dad caridad sin derroche ni altanería».

# **índice**

|                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Los veredictos religiosos acerca de los alimentos...</b>                                           | <b>3</b>  |
| <b>Los juicios legales acerca del sacrificio ritual:.....</b>                                         | <b>7</b>  |
| <b>Para que el sacrificio ritual sea válido deben<br/>cumplirse las siguientes condiciones: .....</b> | <b>7</b>  |
| <b>Las normas de cortesía del sacrificio ritual: .....</b>                                            | <b>9</b>  |
| <b>La caza:.....</b>                                                                                  | <b>9</b>  |
| <b>Normativas del Vestido.....</b>                                                                    | <b>12</b> |
| <b>Entre las Sunan y normas de etiqueta relacionadas<br/>con la vestimenta: .....</b>                 | <b>16</b> |